

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

En Talca, a 13 de julio de 2012, entre el **Ministerio De Educación**, representado para estos efectos por doña **María Luisa Collarte Inzunza**, Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Del Maule, domiciliada en Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 130, ciudad de Talca, en adelante la **Secretaría**, por una parte y por la otra, el sostenedor Ilustre Municipalidad de Teno, RUT N° 69.100.300-0, domiciliada en calle Arturo Prat N° 298, de la comuna de Teno, Provincia de Curicó, en adelante el **Sostenedor**, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación, Departamento de Educación Extraescolar, ha implementado una línea de Concurso para los establecimientos educacionales de las diferentes regiones del territorio nacional, con el objeto de incorporar la ejecución de talleres, encuentros, muestras deportivas, campeonatos y otras formas de actividades que fomenten la participación estudiantil en el ámbito deportivo, recreación y seguridad escolar.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3096 de 27 de abril de 2012 del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, orientado a todos los sostenedores y administradores de Establecimientos Educacionales regulados por el DFL N° 2 de 1998 de Educación o por el DL N° 3166 de 1980, con el objeto de contribuir a la construcción y ejercicio de habilidades, destrezas y conductas que permitan mejorar aprendizajes, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes, a través de actividades deportivas y recreativas, con lo que se pretende promover la salud física, la convivencia escolar, la participación de la familia y otros actores en el proceso Educativo.

Que, los proyectos presentados por diferentes unidades educativas dependientes de la Ilustre Municipalidad de Teno, han sido seleccionado para obtener recursos financieros por un monto ascendente a la suma total de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos), destinados, exclusivamente, para su ejecución durante el año 2012.

Que, mediante Decreto N° 146 de fecha 05 de abril de 2011, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación de todo el país la facultad de suscribir convenios, en el marco de la ejecución del Programa "Recursos de

Apoño al Deporte y la Recreación, hasta por un monto máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para los Proyectos Concursables para establecimientos educacionales del componente Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares, y por un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) para los Proyectos Deportivos de Culminación Territorial (regional y/o nacional).

PRIMERO: La Secretaría encomienda al Sostenedor la distribución de los recursos que se entreguen en virtud del presente Convenio, para la ejecución de los Proyectos Concursables del componente Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares, debiendo asignar a cada establecimiento educacional la cantidad de dinero adjudicado, según corresponda.

En merito de lo anterior, se declara que los recursos entregados al Sostenedor no ingresarán bajo ninguna circunstancia a su patrimonio.

SEGUNDO: El Sostenedor, se obliga a velar por la ejecución, íntegra de las acciones señaladas en los Proyectos; no utilizar los recursos para otros fines y poner a disposición inmediata de los establecimientos beneficiarios, los recursos otorgados, lo que se verificará dentro de los 5 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

TERCERO: El Sostenedor, con la colaboración directa de los establecimientos educacionales beneficiarios, se obliga a entregar un informe de avance, un informe final y rendir cuenta documentada de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación en virtud de los proyectos seleccionados, de conformidad a la Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, velando por el adecuado uso de los recursos.

El Sostenedor, faculta a la Secretaría para que, directamente o a través del Departamento Provincial de Educación, efectúe inspecciones periódicas de los registros y cuentas referidas precedentemente, y obtenga copias de dichos documentos y los someta a auditorias, facilitando el seguimiento de la ejecución de los recursos. Corresponderá a la Secretaría, fijar la periodicidad de las visitas inspectivas y de las auditorias. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá solicitar rendiciones de cuentas de estados de avance y todos aquellos requerimientos e insumos que ésta requiera.

El Sostenedor se compromete a presentar a la Secretaría dentro de los 30 días corridos posteriores al término de la ejecución del proyecto, un informe Final de Ejecución, el cual deberá contener una rendición de cuentas detallada, que comprenda los gastos efectuados con cargo a la totalidad de los recursos entregados, y no rendidos a la fecha de presentación del informe señalado. La Secretaría, deberá aprobar o rechazar la Rendición de Cuentas e Informe Final en un plazo no superior a 10 días hábiles. En caso de rechazo de la Rendición de Cuentas e Informe Final, el Sostenedor deberá realizar las modificaciones pertinentes en un plazo no superior a 5 días hábiles.

CUARTO: La Secretaría, se obliga a efectuar un aporte de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos), al Sostenedor, los que deben ser distribuidos según se detalla a continuación:

RBD	Establecimiento	Aporte	Categoría
2794	Liceo Teno	800.000	Continuidad
2796	Escuela Comalle	800.000	Continuidad
2799	Escuela La Purísima	800.000	Continuidad
2800	Escuela Morza	800.000	Continuidad
2801	Escuela Monterilla	800.000	Continuidad
2803	Escuela Las Arboledas	800.000	Continuidad
2804	Esc. Manuel Rodríguez Erdoiza	800.000	Continuidad
2805	Escuela Alborada Ventana Del Bajo	800.000	Rural
2806	Escuela Huemul	800.000	Rural
2814	Escuela San Rafael	800.000	Continuidad
2817	Escuela San Cristóbal	800.000	Continuidad

La Secretaría entregará los recursos indicados precedentemente, en una cuota, una vez tramitada, totalmente, el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Sostenedor, deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, tomada a favor de la Secretaría, por un valor equivalente al 10% del monto asignado, con una vigencia no menor a 60 días contados desde el término del presente año lectivo, salvo para el caso de las Municipalidades.

QUINTO: El Sostenedor, en ejecución de la labor encomendada, se obliga a:

- Destinar los recursos financieros a las unidades educativas beneficiarias.
- Ejecutar cada proyecto en un plazo no inferior a 2 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
- Velar por el correcto uso de los recursos otorgados a los establecimientos educacionales, de conformidad a lo establecido en las bases del concurso de apoyo al deporte y la recreación.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, por parte del Sostenedor, permitirá poner término en forma anticipada del mismo, por parte de la Secretaría, procediendo, el Sostenedor, a la devolución total o parcial, de los recursos transferidos, según corresponda.

Asimismo, la aplicación de cualquier medida administrativa, a los establecimientos beneficiados o al Sostenedor, que implique la suspensión, privación total del pago de la Subvención, Revocación de Reconocimiento Oficial, Inhabilitación Temporal o Perpetua para administrar un establecimiento de educación, cierre de escuela y otras sanciones de carácter administrativo que afecten a alguno de los establecimientos educacionales y que impidan o dificulten el desarrollo del presente Convenio, facultarán a la Secretaría para poner término en forma

anticipada del mismo, procediendo, también, la devolución total o parcial de los recursos transferidos al Sostenedor.

SEPTIMO: Todos los plazos estipulados en el presente Convenio de Cooperación se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada. En tal evento dichos plazos se prorrogarán de pleno derecho por el mismo lapso que hubiera durado el impedimento.

Corresponderá a la Secretaría, calificar la ocurrencia del impedimento, en base a los antecedentes que el Sostenedor presente, dentro de los 5 días siguientes a la verificación de los hechos.

La Secretaría dispondrá de un plazo de 8 días para calificar la ocurrencia del impedimento, el que se contará desde la fecha en que el sostenedor le presente los antecedentes.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año lectivo, período que se verificará a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso.

NOVENO: La interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, como todas aquellas situaciones que se produzcan en el marco de la ejecución del Proyecto, individualizado en el cuerpo considerativo y que no hayan sido previstas o contempladas en el presente convenio, serán resueltas por la Secretaría.

DECIMO: Las Partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOPRIMERO: La personería con que obran los asignatarios del presente convenio no se menciona, ni se inserta por ser conocida de ambas partes.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Sostenedor y 2 en poder de la Secretaria.



[Signature]
SANDRA VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TENORIO



[Signature]
MARIA LUISA COLLARTE INZUNZA
SECRETARIA MINISTERIAL DE
EDUCACIÓN REGIÓN DEL MAULE



RESOLUCIÓN EXENTA
TALCA - 25/07/2012

N°1709

MATERIA:

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LOS SOSTENEDORES QUE SE INDICAN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ SOBRE EJECUCION DE RECURSOS DE APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

FECHA Y N° SOLICITUD: 1785 23/07/2012

FECHA DE TRAMITACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución Exenta

PROCEDENCIA: Secretaria Regional Ministerial de Educación, Región del Maule

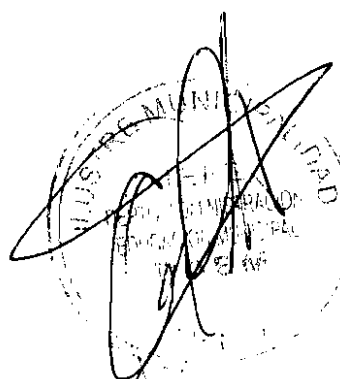
EMISOR: Departamento Jurídico

VISTOS: Memorándum N° 458 de fecha 27 de julio de 2011 de la Jefa del Departamento de Educación, lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Decretos Supremo de Educación N° 336 de 2010; Resolución Exenta N° 2436 de 2011 que Aprueba Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación; Decreto N° 146 de 2011 del Ministerio de Educación; y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través del Decreto Supremo de Educación N° 336 reglamentó recursos de apoyo al deporte y la recreación, para financiar todo tipo de gastos, incluido los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deportes y recreación destinado a alumnos/as de enseñanza Prebásica, Básica y Media y sus Modalidades de establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, de acuerdo a la Ley 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en su partida 09, Capítulo 01, Programa 11; subtítulo 24, ítem 03, Asignación 610, Glosa 6 y 7, consigna recursos financieros para proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación.

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Maule, convocó a los establecimientos educacionales de su jurisdicción para que, por medio de sus



*Fotocopia
convenio y
Decreto
Ley 3166
transparencia*

MUNICIPALIDAD DE TENO
DEPTO. EDUCACION

31 JUL 2012

ma: 3141 le/enc.

sostenedores, presentaran proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación

Que, mediante Resolución Exenta N° 1599 del presente año se adjudicaron los diferentes proyectos presentados para ejecutar durante el año lectivo 2012

Que, para los efectos de transferir los recursos de los proyectos adjudicados, el Ministerio ha suscrito convenios que regulan la modalidad y condiciones de la transferencia con los respectivos sostenedores

RESUELVO:

Artículo 1º.- APRUEBANSE los convenios suscritos en Talca, entre el Ministerio de Educación, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, Doña María Luisa Collarte Inzunza y los sostenedores que en cada caso se indican, sobre ejecución del Proyecto de Apoyo al Deporte y la Recreación, en el marco del Programa Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación, instrumentos que forman parte de la presente resolución, se entienden reproducidos en su integridad y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes

1	
Fecha convenio	13 de julio de 2012
RUT Sostenedor	69 100 300-0
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Teno
Establecimientos beneficiados	Liceo Polivalente de Teno, RBD 2794 Escuela Comalle, RBD 2796 Escuela Morza, RBD 2800 Escuela Montemilla, RBD 2801 Escuela Las Arboledas, RBD 2803 Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, RBD 2804 Escuela Alborada Ventana del Bajo, RBD 2805 Escuela Huemul, RBD 2806 Escuela San Rafael, RBD 2814 Escuela San Cristóbal, RBD 2817
Obligaciones sostenedor	Señaladas en el Convenio firmado
Monto a transferir al sostenedor	El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá al Sostenedor será la suma de \$8 000 000 -
Garantía	No presenta Garantía
Vigencia convenio	Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso
2	
Fecha convenio	13 de julio de 2012
RUT Sostenedor	69 100 700-6
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Establecimientos beneficiados	Liceo Nuevo Horizonte, RBD 2909 Escuela Lago Vichuquén, 2911
Obligaciones sostenedor	Señaladas en el Convenio firmado
Monto a transferir al sostenedor	El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá al Sostenedor será la suma de \$1 800 000 -
Garantía	No presenta Garantía
Vigencia convenio	Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso
3	
Fecha convenio	13 de julio de 2012
RUT Sostenedor	69 100 200-4
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Romeral

Establecimientos
beneficiados

Liceo Arturo Alessandri Palma, RBD 2822

Obligaciones sostenedor

Señaladas en el Convenio firmado

Monto a transferir al
sostenedor

El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá
al Sostenedor será la suma de \$800 000 -

Garantía

No presenta Garantía

Vigencia convenio

Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto
administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31
de diciembre del año en curso

4

Fecha convenio

13 de julio de 2012

RUT Sostenedor

69 110 200-9

Sostenedor

Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia

Establecimientos
beneficiados

Escuela Villa Prat, RBD 2868
Liceo Polivalente Sagrada Familia, RBD 16587

Obligaciones sostenedor

Señaladas en el Convenio firmado

Monto a transferir al
sostenedor

El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá
al Sostenedor será la suma de \$1 800 000 -

Garantía

No presenta Garantía

Vigencia convenio

Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto
administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31
de diciembre del año en curso

5

Fecha convenio

13 de julio de 2012

RUT Sostenedor

69 100 400-7

Sostenedor

Ilustre Municipalidad de Rauco

Establecimientos
beneficiados

Escuela Rauco, RBD 2917
Escuela Los Almendros, RBD 2918
Escuela Qilpoco, RBD 2920
Escuela El Plumero, RBD 2927
Liceo Polivalente de Rauco, RBD 16551

Obligaciones sostenedor

Señaladas en el Convenio firmado

Monto a transferir al
sostenedor

El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá
al Sostenedor será la suma de \$4 000 000 -

Garantía

No presenta Garantía

Vigencia convenio

Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto
administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31
de diciembre del año en curso

6

Fecha convenio

13 de julio de 2012

RUT Sostenedor

69 110 100-2

Sostenedor

Ilustre Municipalidad de Molina

Establecimientos
beneficiados

Escuela Superior de Hombres, RBD 2837
Escuela Diferencial Esperanza, RBD 11338

Obligaciones sostenedor

Señaladas en el Convenio firmado

Monto a transferir al
sostenedor

El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá
al Sostenedor será la suma de \$2 300 000 -

Garantía

No presenta Garantía

Vigencia convenio

Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto
administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31
de diciembre del año en curso

7

Fecha convenio

13 de julio de 2012

RUT Sostenedor

69 100 500-3

Sostenedor

Ilustre Municipalidad de Licantén

Establecimientos
beneficiados

Escuela Concentradas de la Costa, RBD 2903
Escuela Alejandro Rojas Sierra, RBD 2908

Obligaciones sostenedor

Señaladas en el Convenio firmado

Monto a transferir al
sostenedor

El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá
al Sostenedor será la suma de \$1 600 000 -

Garantía

No presenta Garantía

Vigencia convenio

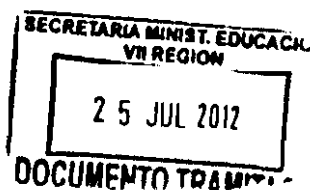
Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto
administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31

	de diciembre del año en curso
8	
Fecha convenio	13 de julio de 2012
RUT Sostenedor	69.100.600-K
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Hualañé
Establecimientos beneficiados	Liceo Hualañé, RBD 2882 Escuela Carlos Correa Núñez, RBD 2884 Escuela Monseñor Manuel Larraín E., RBD 16428
Obligaciones sostenedor	Señaladas en el Convenio firmado
Monto a transferir al sostenedor	El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá al Sostenedor será la suma de \$2.400.000.-
Garantía	No presenta Garantía
Vigencia convenio	Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso
9	
Fecha convenio	13 de julio de 2012
RUT Sostenedor	69.100.100-8
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Curicó
Establecimientos beneficiados	Escuela Japón, RBD 2737
Obligaciones sostenedor	Señaladas en el Convenio firmado
Monto a transferir al sostenedor	El monto máximo de los fondos que el Ministerio transferirá al Sostenedor será la suma de \$800.000.-
Garantía	No presenta Garantía
Vigencia convenio	Un año lectivo, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio hasta el 31 de diciembre del año en curso

Artículo 2º: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el dar cumplimiento a los convenios que se aprueban a través del presente acto administrativo, se imputarán a la partida 09, Capítulo 01, Programa 11; subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 610, Glosa 6 y 7, consigna recursos financieros para proyectos de Apoyo al Deporte y la Recreación, de la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

3º: DEJASE ESTABLECIDO que la asignación de los recursos dispuestos para el cumplimiento de los convenios aprobados, se distribuirán desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA LUISA COLLARTE INZUNZA
PROFESORA
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

MLC/ PVT / HML / VGR / FPM

Distribución

- Establecimientos Educativos
- Daem Teno, Vichuquén, Molina, Rauco, Licantén, Hualañé, Romeral, Sagrada Familia, Curicó
- Deprov Curicó
- Departamento Educación
- Oficina Regional de Presupuesto
- Unidad Regional de Subvenciones